



Ciudad de México a 20 de marzo de 2020.

**CC. TITULARES DE LAS DIRECCIONES DE ÁREA,
DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, SUBDIRECCIONES
GERENCIAS REGIONALES, ESTATALES Y DEL ÁREA CENTRAL**

Presentes.

Derivado de que la Organización Mundial de la Salud, declaró el 11 de marzo de 2020 que el COVID-19 pasa de ser una epidemia a una pandemia y la Secretaría de Salud ha implementado la Jornada Nacional de Sana Distancia, del periodo del **23 de marzo al 19 de abril de 2020**, como medida preventiva y responsable actual de los ciudadanos mexicanos; y cuyas acciones se resumen en:

- Medidas básicas de prevención;
- Suspensión temporal de actividades no esenciales;
- Reprogramación de eventos de concentración masiva, y
- Protección y cuidado de las personas adultas mayores.

Telecomunicaciones de México, consciente del compromiso que tiene con la sociedad mexicana, destacando la operación de la Red Satelital y el pago de programas sociales en coordinación con la Secretaría del Bienestar a través de la Red de Sucursales y sus áreas de apoyo, es que TELECOMM deberá observar y asegurar de forma responsable la continuidad de los servicios que presta.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 1º, 4º y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 3º, fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 18, 21, fracción I, 28, fracciones, I, XIX, y XXVI del Estatuto Orgánico de Telecomunicaciones de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2018 y, en apego al oficio circular 5.0.-005/2020 de fecha 18 de marzo de 2020 con el que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes da a conocer las "Disposiciones para prevenir la propagación del Virus COVID-19 en las instalaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes", me permito comunicar que Telecomunicaciones de México ha instaurado las medidas necesarias para prevenir la propagación del virus en sus trabajadores y en las personas que asisten a las instalaciones, es por ello que, en acuerdo tomado con el Director General y con los Directores de cada Unidad Administrativa de TELECOMM, se emiten las siguientes disposiciones que entrarán en vigor a partir del 23 de marzo y hasta el 19 de abril de 2020.

**DISPOSICIONES PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS COVID-19 EN LAS
INSTALACIONES DE TELECOMM**

La debida aplicación de las presentes disposiciones recae en los Titulares de cada unidad administrativa de este Organismo Descentralizado, conforme a las atribuciones previstas en el Estatuto Orgánico de Telecomunicaciones de México vigente.





Cabe señalar que en lo que corresponde a la Dirección de la Red de Telecomunicaciones y MEXSAT, la Dirección de la Red de Sucursales, la Dirección de la Unidad Estratégica de Inteligencia DUEI y la Subdirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, tomarán las medidas particulares pertinentes y meritorias para garantizar la continuidad de los servicios esenciales, entre los que destacan: la operación, control y oferta de servicios por parte del sistema de Satélites de México; la prestación de servicios de telecomunicación satelital, para las entidades de seguridad nacional del Estado Mexicano; la dirección para la operación de más de 1700 sucursales telegráficas operativas en las entidades federativas del territorio nacional; la distribución parcial del "Programa de Adultos Mayores" auspiciado por la Presidencia de la República y las funciones de soporte indispensables para la realización de las antes señaladas.

Medidas administrativas

1. Se evitará realizar eventos y reuniones públicas, en todo caso, se debe privilegiar el uso de las tecnologías de la información que se encuentren disponibles.
2. Las reuniones de trabajo estrictamente necesarias deberán llevarse a cabo manteniendo una sana distancia en las salas de reuniones procurando la participación de solamente el personal indispensable. En el desarrollo de acciones de capacitación se privilegiarán en lo posible las actividades a distancia y mediante el uso de tecnologías de la información.
3. Se cancelan congresos, encuentros o actividades con visitantes internacionales, así como todos los viajes de funcionarios públicos al extranjero.
4. Se evitarán viajes nacionales, solo y bajo causas justificadas, prevalecerán los urgentes e indispensables. En tal supuesto, a la brevedad se deberán enviar los formatos correspondientes a la Dirección de Administración, tanto para su solicitud, cancelación o reprogramación.
5. Se atenderá invariablemente para el ingreso a las instalaciones, la disposición y aplicación de gel desinfectante, reforzando la difusión de las medidas de prevención que al respecto ha dictado la Secretaría de Salud.
6. Se suspenderá el uso de registro de asistencia con lector de huella digital, por lo que la asignación del horario y asistencia del personal será responsabilidad de cada unidad administrativa. Adicionalmente, cada dirección enviará a la Dirección de Recursos Humanos, en el formato asignado, un reporte previo del personal que por ser grupos vulnerables en términos de lo descrito en el presente comunicado continuará con sus labores desde su domicilio (anexo 1).
7. Será responsabilidad de cada unidad administrativa, enviar a la Dirección de Recursos Humanos, de manera semanal el "Informe Semanal de Contingencia COVID-19" (anexo 2).
8. Las oficialías de partes de cada unidad administrativa, únicamente recibirán documentación en los horarios de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.
9. Por cuestiones de sanidad, se suspende el servicio del comedor, asimismo, el personal preferentemente deberá traer sus alimentos y bebidas preparados en casa.





Medidas de resguardo y trabajo en casa

1. Toda persona que presente síntomas de enfermedad respiratoria deberá procurar atención médica inmediata por las vías recomendadas por la Secretaría de Salud y abstenerse de asistir a las instalaciones, dando aviso por escrito a sus superiores jerárquicos, requisitando el formato correspondiente (anexo 1).
2. El personal con padecimientos preexistentes, tales como diabetes, hipertensión arterial y asma; así como las compañeras de trabajo que se encuentren en periodo de gestación, lactancia y el personal a cargo de hijos que cursen la educación básica derivado de la suspensión prologada del ciclo escolar decretada por la Secretaría de Educación Pública, así como adultos mayores, deberán notificar por escrito a su superior jerárquico requisitando el formato correspondiente (anexo 1) y abstenerse de asistir a sus labores resguardándose en sus domicilios.

Es responsabilidad de todos y cada uno de nosotros el conocimiento y observancia de las recomendaciones dictadas por la autoridad sanitaria, asimismo, se exhorta a intensificar las medidas básicas de prevención tales como el lavado frecuente de manos, evitar tocarse la cara, cubrir boca y nariz al estornudar o toser, mantener una sana distancia entre colaboradores. Asimismo, todos los trabajadores de TELECOMM deberán estar pendientes de las notificaciones que se expidan al respecto.

Cabe señalar que el periodo considerado en la Jornada Nacional Sana Distancia, **no representa de ninguna manera periodo vacacional**, por lo cual el personal de TELECOMM deberá estar a disposición de su jefe inmediato de manera permanente; portando el gafete institucional por razones de seguridad durante su permanencia en las instalaciones del Organismo.

Las anteriores disposiciones se emiten sin perjuicio de las que en su momento emita el Gobierno Federal conforme a sus atribuciones.

Atentamente

LIC. REYNALDO BRUNO MARTÍNEZ CALDERÓN
Director de Recursos Humanos

C.c.p. Ing. Sergio Viñals Padilla. - Director General de Telecomunicaciones de México. Para su conocimiento.
C. Manuel Ernesto Álvarez Arana. - Presidente del Sindicato Único Nacional de Trabajadores de Telecomunicaciones de México. - Para su conocimiento.

Página 3 de 3

Centro Telecomm I, Av. de las Telecomunicaciones s/n, Col. Leyes de Reforma, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09310, CDMX
Tel. 5090 1100 www.gob.mx/telecomm



2020
LEONA VICARIO
BENÉMERITA MADRE DE LA PATRIA

